

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2021-2023

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN 02/ EXP. 049-2021-2022-CEP- CR

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi del Congreso de la República, se reunió en su vigésimo segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez. Con la licencia de los señores congresistas Ruth Luque Ibarra y Oscar Zea Choquechambi.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Con fecha 25 de abril de 2022, en el desarrollo de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, se aprobó por Mayoría¹ denunciar de oficio al congresista Guido Bellido Ugarte, por los siguientes hechos:

- 1. Según el programa dominical Panorama, emitido los días 10, 17 y 24 de abril de 2022, el congresista denunciado habría mantenido una comunicación fluida con el ciudadano Daniel Abarca Soto, quién le habría enviado una fotografía de su expareja desnuda, recepción que no fue rechazada ni cuestionada por el denunciado.*
- 2. Haber influenciado para que el ciudadano Daniel Abarca Soto, se haya beneficiado con un cargo público de asesor del ministro de Comercio Exterior y Turismo.*

¹ 8 votos a favor de los señores congresistas: Paredes Fonseca, Alegría García, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero, Salhuana Cavides y Torres Salinas, con 3 votos en contra de los señores congresistas: Cerrón Rojas, Cruz Mamani y Varas Meléndez y con 1 voto en abstención de la congresista Cortez Aguirre.

3. *Haber solicitado al ciudadano Daniel Abarca Soto, pasajes aéreos para su persona e incluso para la persona de Arturo Cárdenas conocido como "pinturita";*
 4. *Haberse, beneficiado con el uso de un departamento ubicado en el distrito de San Miguel, otorgado por un empresario turístico, amigo común de él y de Daniel Abarca Soto.*
- 1.2. Se imputa al congresista Guido Bellido Ugarte, haber infringido la ética parlamentaria, por cuanto habría recibido una fotografía (vía WhatsApp) de la ex pareja del señor Daniel Abarca Soto; quién se encontraría desnuda y no haber cuestionado ni rechazado dicha actitud. Además de haber beneficiado a su recomendarlo Daniel Abarca Soto, para que sea designado como asesor del Ministro de Comercio Exterior y Turismo.
- Asimismo, a través del señor Daniel Abarca Soto -quién aprovechando el cargo de asesor-, habrían favorecido a un empresario de turismo quien como retribución habría puesto a disposición del congresista denunciado el uso de un departamento en el Distrito de San Miguel, así como haber solicitado al señor Daniel Abarca Soto, beneficiarlo con la compra de pasajes aéreos.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 26 de abril de 2022, mediante el oficio N.º 0339-01-RU833384-EXP049-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, hizo de conocimiento al congresista denunciado el inicio de Indagación Preliminar conforme a lo dispuesto en el artículo 26º Calificación de la denuncia, numeral 26.1² del REGLAMENTO, anexando al mismo la denuncia correspondiente.
- 2.2. Con fecha 3 de mayo de 2022, mediante el oficio N.º 0353-01-RU838674-EXP049-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó

² Artículo 26º. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

información a la señora Roxana Cueva, directora del Programa Periodístico Panorama, remita copia de las capturas de los mensajes WhatsApp que fueran difundidos los domingos 10, 17 y 24 de abril del 2022.

- 2.3. Con fecha 30 de mayo de 2022, Panamericana Televisión S.A., absolvió nuestro requerimiento, remitiendo copia de los chats mostrados en los reportajes de fechas 10, 17 y 24 de abril de 2022.
- 2.4. Con fecha 06 de junio de 2022, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión se aprobó por Mayoría iniciar investigación al Congresista denunciado.
- 2.5. Con fecha 16 de junio de 2022, mediante Oficio N.º 557-2021-2022-GBU/CR el congresista denunciado presentó sus descargos.
- 2.6. Mediante Oficio N.º 0482-01-RU888106-EXP.049-2021-2022-CEP-CR, de fecha 01 de julio de 2022, se citó al congresista Guido Bellido Ugarte a Audiencia para el 11 de julio de 2022.
- 2.7. Mediante Oficio N.º 0483-01-RU888108-EXP. 049-2021-2022-CEP-CR, de fecha 01 de julio de 2022, se citó a la señora Jacqueline Zúñiga, a audiencia para el 11 de julio de 2022.
- 2.8. Mediante Oficio N.º 0484-01-RU888113-EXP.049-2021-2022-CEP-CR, de fecha 01 de julio de 2022, se citó al señor Roberto Sánchez Palomino, Ministro de Comercio Exterior y Turismo a audiencia para el 11 de julio de 2022.
- 2.9. Mediante Oficio N.º 0485-01-RU888115-EXP.049-2021-2022-CEP-CR, de fecha 01 de julio de 2022, se citó al señor Daniel Abarca Soto, a audiencia para el 11 de julio de 2022.
- 2.10. Mediante Oficio N.º 287-2022-MINCETUR/DM de fecha 11 de julio de 2022, el ministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Sánchez Palomino, informó a la COMISIÓN sobre el proceso de contratación del señor Daniel Abarca Soto y anexa legajo.
- 2.11. Mediante Oficio N.º 288-2022-MINCETUR/DM de fecha 08 de julio de 2022, el señor ministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Sánchez Palomino, solicitó reprogramación para asistir a audiencia.

- 2.12 Con fecha 12 de julio de 2022, mediante documento s/n la señora Jacqueline Zúñiga Mendoza, remite a la COMISIÓN un CD en formato JPG con fotografías y capturas de pantalla de conversaciones relevantes para el proceso de investigación.
- 2.13. Mediante Oficio N.º 00181-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el señor Luis Ernesto Longaray Chau, Superintendente Nacional de los Registros Públicos – Sede Central – SUNARP, remite información sobre las propiedades registradas a nombre de Diego Antonio Aguinaga Meza y Diego Hugo Lombardero Lamas.
- 2.14. Mediante Oficio N.º 14765-2022-SUANRP/ZRIX/UREG/PUBEX de fecha 27 de julio de 2022, recibida por la COMISIÓN el 01 de agosto de 2022; mediante la cual anexan publicidad registral solicitada.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la presente investigación es determinar si el congresista Guido Bellido Ugarte, habría buscado beneficiar cuando tuvo la condición de Presidente del Consejo de Ministros, a su amigo Daniel Abarca Soto, ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para que acceda a un cargo en dicho Ministerio; además de haber recibido como retribución por dicho nombramiento, pasajes aéreos para diversas personas, pedido que le hiciera a su amigo asesor del Ministerio; quién además habría ayudado al congresista a beneficiarse con el uso de un departamento en San Miguel de propiedad de empresarios de turismo; los mismos que habrían solicitado su intervención para verse favorecidos en un proceso judicial en el Cusco; asimismo se investiga si recibió una foto enviada por su amigo Daniel Abarca Soto, de su pareja quien se encontraría desnuda, acto que no habría sido rechazado ni cuestionado por el investigado.

IV. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

4.1 Documentos emitidos

N.º	N.º de Documento	Fecha	Tema
1	Of. N.º 0339-01-RU833384-	26.04.2022	Se informa al congresista Guido Bellido Ugarte, el inicio de indagación preliminar

	EXP.049-2021-2022-CEP-CR		en su contra.
2	Of. N° 0353-01-RU838674-EXP.049-2021-2022-CEP-CR.	03.05.2022	Se solicita a la Directora del Programa Periodístico PANORAMA, documentos difundidos en reportajes.
3	Of. N° 0431-01-RU869721-EXP.049-2021-2022-CEP-CR	07.06.2022	Se informa al congresista denunciado la aprobación de inicio de investigación, otorgándole 5 días para presentación de descargos.
4	Of. N° 0482-01-RU888106-EXP.049-2021-2022-CEP-CR	01.07.2022	Se citó a Audiencia al congresista denunciado para el 11 de julio de 2022.
5	Of. N° 0483-01-RU888108-EXP.049-2021-2022-CEP-CR	01.07.2022	Se citó a Audiencia a Jacqueline Zúñiga, para el 11 de julio de 2022.
6	Of. N° 0484-01-RU888113-EXP.049-2021-2022-CEP-CR	01.07.2022	Se citó a Roberto Sánchez Palomino, Ministro de Comercio Exterior y Turismo a audiencia para el 11 de julio de 2022.
7	Of. N° 0485-01-RU888115-EXP.049-2021-2022-CEP-CR	01.07.2022	Se citó a Daniel Abarca Soto, a audiencia para el 11 de julio de 2022.
8	Of. N° 0005-01-RU911320-EXP.049-2022-2023-CEP-CR	02.08.2022	Se citó al congresista denunciado a presentar sus alegatos a la audiencia del día 08 de agosto de 2022.
9	Of. N° 0007-01-RU911326-EXP.049-2022-2023-CEP-CR	02.08.2022	Se citó a Roberto Sánchez Palomino, Ministro de Comercio Exterior y Turismo a audiencia del día 08 de agosto de 2022.

4.2 Documentos recibidos

N.º	N.º de Documento	Fecha	Tema
1	s/n	30.05.2022	Panamericana Televisión S.A. remite copia de chats mostrados en reportajes de fechas 10, 17 y 24 de abril de 2022.
2	Oficio N.º 557-2021-2022-GBU/CR	15.06.2022	El Congresista Guido Bellido Ugarte, presenta descargos.
3	Oficio N.º 287-2022-MINCETUR/DM	08.07.2022	Remite información sobre designación de Daniel Abarca Soto.
4	Oficio N.º 288-2022-MINCETUR/DM	08.07.2022	Solicita reprogramación de declaración de Roberto

			Sánchez Palomino.
5	s/n	12.07.2022	Jackeline Zúñiga, remite CD con imágenes en formato JPG.
6	Oficio N.º 00181-2022-SUNARP/SN	26.07.2022	Superintendente Nacional de Registros Públicos remite información.
7	Oficio N.º 14765-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO	01.08.2022	Registros Públicos Zona Sede Lima remite información solicitada.

V. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con oficio N°0431-01-RU869721-EXP 049-2021-2022-CEP-CR, se notificó el 08 de junio de 2022, la Resolución N.º 01/EXP. N.º 049-2021-2022/CEP-CR al congresista denunciado, que aprobó por Mayoría³ con 8 votos a favor y 6 votos en contra, el informe de calificación y declara:

PROCEDENTE la denuncia de Oficio contenida en el Expediente N.º 049-2021-2022/CEP-CR; disponiéndose el inicio del proceso de investigación, en contra del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**; por presunta infracción a los artículos 2º y literales a), b) y d) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y los literales c, d y g del artículo 3º, numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 4º, literales a, y b. del artículo 5º, literales a), b) y c) del artículo 6º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y los que resulten pertinentes en el desarrollo de la investigación.

VI. MARCO NORMATIVO

³ A Favor (08) ocho: Karol Ivett Paredes Fonseca, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Hitler Saavedra Casternoqué y Rosío Torres Salinas, En contra (06): María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Kelly Roxana Portatolino Ávalos y Elías Marcial Varas Meléndez.

6.1. El artículo 39° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"Todos los funcionarios públicos y trabajadores públicos, están al servicio de la Nación (...)"*.

6.2. Los literales b y c del artículo 23° del Reglamento del Congreso de la República, establecen los deberes funcionales de los Congresistas de la República:

[...]

b) De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú; así como respetar el presente Reglamento del Congreso.

c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento (...)

6.3 **Reglamento del Congreso de la República**

Artículo 23.- *Los congresistas tienen la obligación:*

(...)

c) *De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.*

- **Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 2, *El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.*

Artículo 4. *Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:*

a) *El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.*

b) Abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones.

(...)

d) No pretender trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas.

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 3. Principios

[...]

c. Honradez: actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

d. Veracidad: Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

[...]

g. Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país; en ese sentido, debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

[...]

4.3. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

- a. Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.*
- b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.*

Artículo 6.- Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

- a) El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.*
- b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.*
- c) Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.*

VII.- IMPUTACIÓN

Se imputa al congresista Guido Bellido Ugarte, la presunta vulneración de los artículos 2 y 4 literales a), b) y d) del Código de Ética Parlamentaria y artículo 3, literales c), d) y g), artículo 4 numerales 4.1, 4.2 y 4.3 artículo 5, literales a) y b) y, artículo 6, literales a), b) y c) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten pertinentes.

VIII.- ANÁLISIS

Para realizar el análisis, de los hechos, se tomaron en consideración las siguientes evidencias:

- a) Se revisó los reportajes emitidos por medio periodístico que dio mérito a la denuncia de oficio.
- b) Los diversos documentos recabados en el proceso de investigación.
- c) Las audiencias realizadas los días:
11 de julio 2022; y
08 de agosto de 2022.

8.1 El reportaje periodístico del medio de comunicación nacional programa Panorama, de fecha 10 de abril de 2022 a través del enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=1vUAafpivug> denominado "Asesor agresor envió fotos íntimas de su pareja a Bellido- El padrino Guido"; se señala de manera resumida lo siguiente:

- ✓ La declaración de la señora Jacqueline Zúñiga, quién es la ex pareja del señor Daniel Abarca Soto; quién denuncia públicamente haber descubierto que su pareja le remitió a través de mensaje de WhatsApp al señor congresista, Guido Bellido Ugarte, una fotografía en donde ella aparece desnuda, y que el congresista apenas recibió la citada foto, mandó un sticker de una hoja de coca.
- ✓ Se señala que Daniel Abarca Soto, es paisano del señor Guido Bellido Ugarte; y que habría intervenido en su condición de Premier para recomendar la contratación de éste como asesor principal del ministro de Comercio Exterior y Turismo desde el mes de agosto de 2021, con una remuneración mensual de S/ 15,000, pese a que nunca ha sido funcionario público de línea.
- ✓ Se indicó en el reportaje, que éstas no serían las únicas conversaciones entre el congresista denunciado y el señor Daniel Abarca Soto, sino que habría más casos pecuniarios y concluye señalando que la historia continuará.

8.2 De la revisión del reportaje periodístico del programa Panorama del 17 de abril de 2022 denominado "Los chats delictivos de Guido Bellido con el agresor – un compendio de antiética y corrupción"; a través del enlace <https://www.youtube.com/watch?v=s7VQ0Yzp-2E> se resume lo siguiente:

- ✓ Que Guido Bellido hizo a su amigo Daniel Abarca Soto, asesor del MINCETUR; y que al mes siguiente le empezó a solicitar la compra de pasajes aéreos.
- ✓ Que el señor Daniel Abarca Soto, con el cargo de asesor del Mincetur, también en la práctica era lobista de un par de empresarios turísticos denominados en los mensajes de WhatsApp como "Los Diegos" que buscaban reuniones con el entonces premier Guido Bellido.
- ✓ Desde que Guido Bellido Ugarte juró como Premier, el señor Abarca Soto, se comunicaba con él, observándose de los mensajes de WhatsApp que Abarca Soto le envía su CV, y el denunciado le responde "Vice", el 30 de julio de 2021, Abarca Soto le vuelve a escribir diciéndole que, si necesita apoyo técnico, él está listo para asumir el viceministerio, ya que para esos cargos se necesita gente de mucha confianza; también le ofrece un departamento para que esté más cómodo.
- ✓ El congresista denunciado en su condición de Premier, el 4 de agosto de 2021, le escribe a Daniel Abarca Soto, para preguntarle si ya está acomodado, contestándole este "todavía hermano", insistiendo Guido Bellido "pero ya estás instalado" la respuesta del señor Abarca es "estoy de asesor del Ministro de Turismo", contestando Bellido Ugarte con una imagen de él mismo, con lo que mostraría su beneplácito,
- ✓ El 6 de agosto de 2021; Daniel Abarca Soto, escribe a Guido Bellido, para agradecerle por el apoyo en el cargo; luego le ofrece un departamento diciéndole *"nuestro amigo Diego por fin terminó de mudarse del departamento. Ya tenemos el otro departamento para que estés más cómodo"*
- ✓ El departamento a que hacen referencia en los mensajes de WhatsApp se encuentra ubicado en el distrito de San Miguel (Lima) y es de propiedad de Diego Aguinaga Meza, un empresario turístico con varios emprendimientos en Cusco, asociado a Diego Lambardero Lamas, argentino, quienes tendrían la empresa "Promo Región Cusco EIRL".

- ✓ El departamento es denominado en sus conversaciones vía WhatsApp como el *"bunker"* y que sería usado por el congresista denunciado, toda vez que se observan mensajes de WhatsApp en los que se le escribe para reunirse en el departamento, incluso lo van a buscar para reunirse con él y existe un mensaje en el que le solicitan la llave, porque la hermana y la familia de *"Diego"* vendrían a Lima y necesitaban el departamento para alojarse por un mes y le requerían a Guido Bellido, les deje la llave.
- ✓ Se leen mensajes de solicitudes de compra de pasajes como el 16 de setiembre de 2021, cuando el denunciado le solicita a Daniel Abarca Soto, la compra de un pasaje Huancayo – Lima, y le manda la imagen del DNI de la persona de Cárdenas Tovar Arturo, conocido como *"pinturita"*, pasajes que compra e informa a Guido Bellido, quién le agradece.
- ✓ Que, este pasaje no sería el único solicitado por Guido Bellido a Daniel Abarca Soto; sino que figuran solicitudes de pasajes de fechas 1 de octubre, 8 de octubre y 15 de noviembre del 2021, en todas estas solicitudes mandaba la imagen del DNI de las personas para las que solicitaba los pasajes y Daniel Abarca Soto cumplía con comprar los pasajes y mandar las reservas listas, también en foto vía WhatsApp.

8.3 De la revisión del reportaje periodístico del programa Panorama del 24 de abril de 2022 denominado *"Más chats delictivos. Tráfico de influencias en el PJ"*; a través del enlace <https://www.youtube.com/watch?v=2ZHPCVasp1E> manifestamos resumidamente lo siguiente:

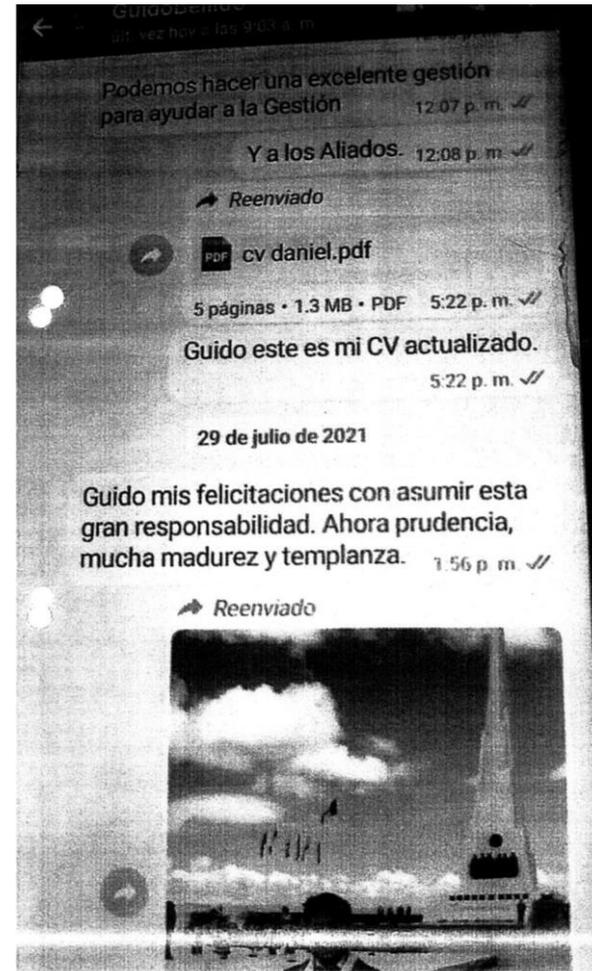
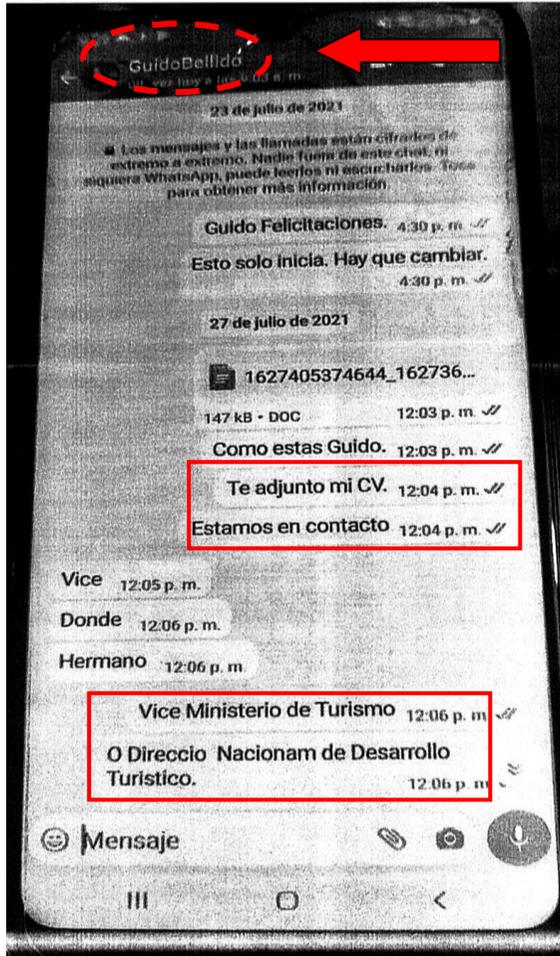
- ✓ Refieren el pedido que realiza a través de mensajes de WhatsApp el señor Diego Aguinaga a Daniel Abarca Soto (amigo del congresista Bellido y ex asesor del Mincetur), en dicha comunicación le envía el número de un expediente judicial y le dice que lo que quiere es que se ratifique la sentencia de primera instancia, respondiéndole Abarca Soto, que primero consultaría si el juez que tiene la causa es aliado.
- ✓ En los mensajes de WhatsApp se observa que en fecha posterior, esto es el 2 de diciembre de 2021, el empresario Diego Aguinaga insiste en el tema; y Abarca Soto señala que está consultando el

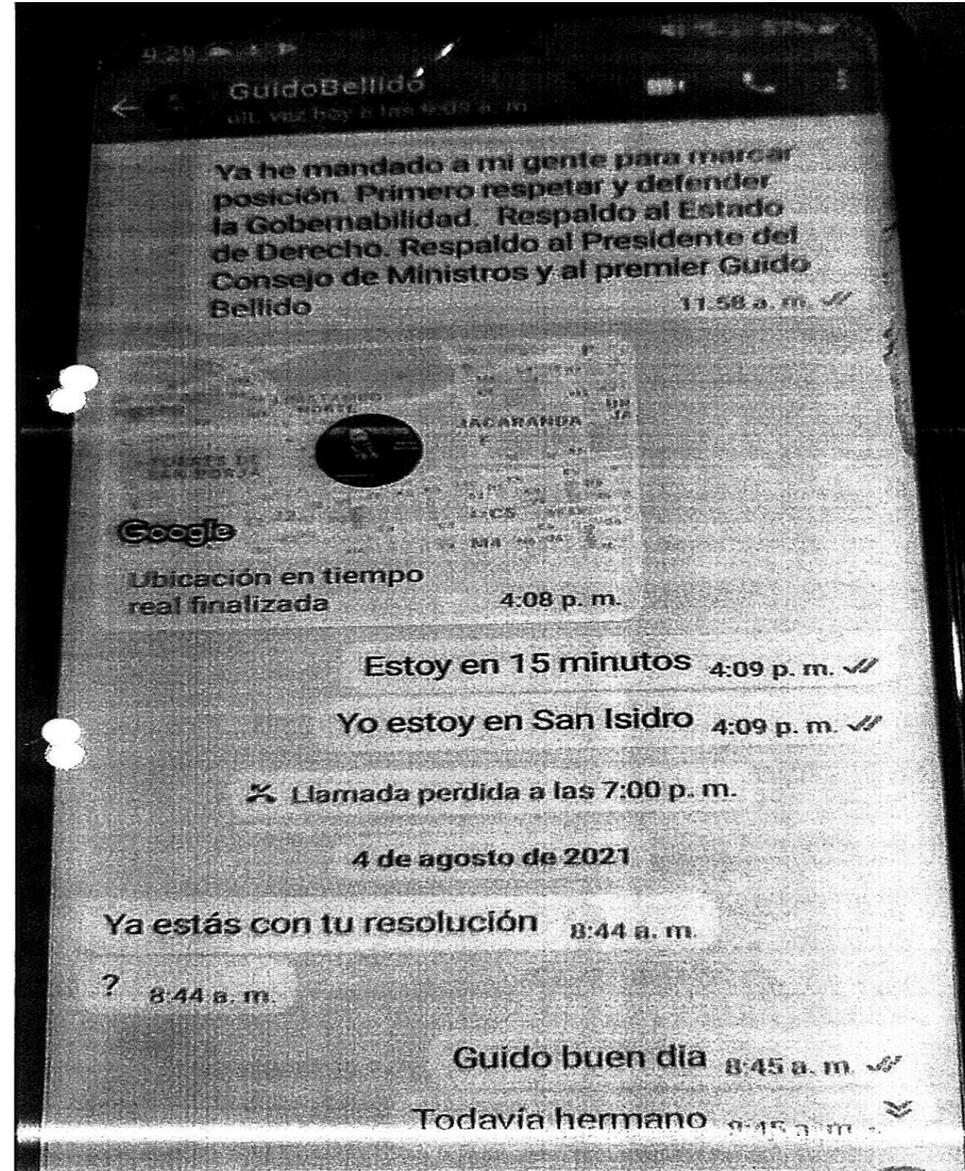
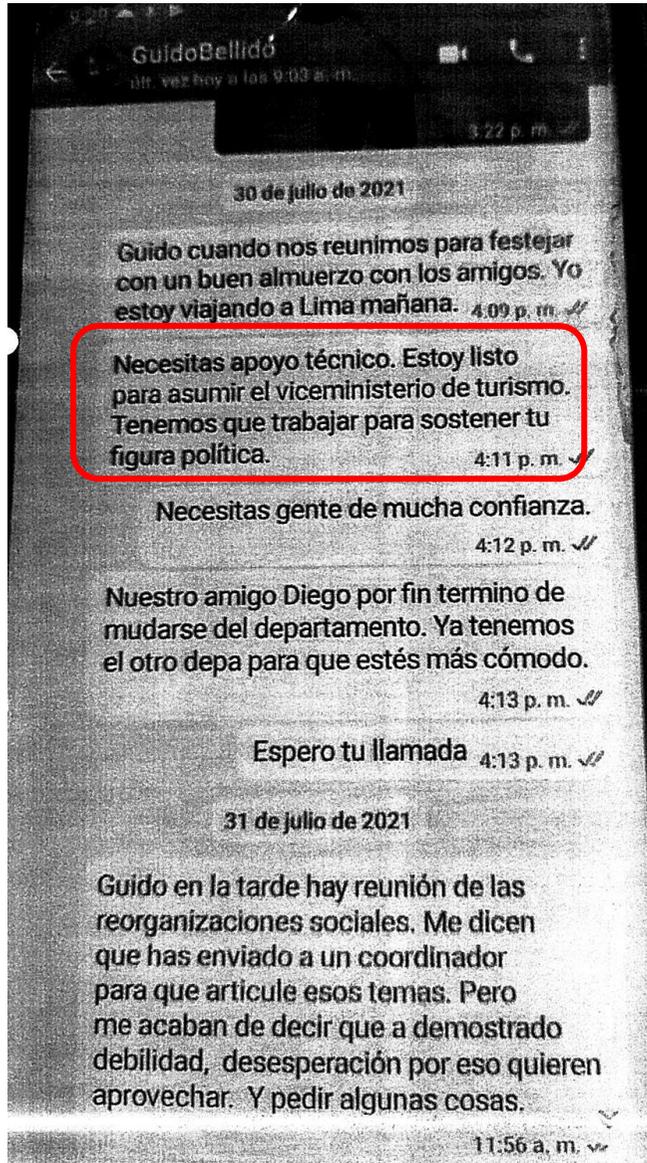
tema con "un pata", el empresario Diego Aguinaga le dice que también ha comentado el pedido a "Puka" "A ver si mueve algo"; el señor Diego Abarca Soto, pregunta qué, tipo de proceso es, si es civil, penal o familiar, contestándole Aguinaga que es un proceso de familia, enviándole adicionalmente indicaciones "hay que llamar a Yenny Margot Delgado Aybar, presidenta del Poder Judicial del Cusco, pidiéndole que se resuelva a la brevedad ese expediente, que lo único que se tiene que hacer es decirle que ratifiquen la sentencia de primera instancia y que el expediente se encuentra en la Sala de apelaciones.

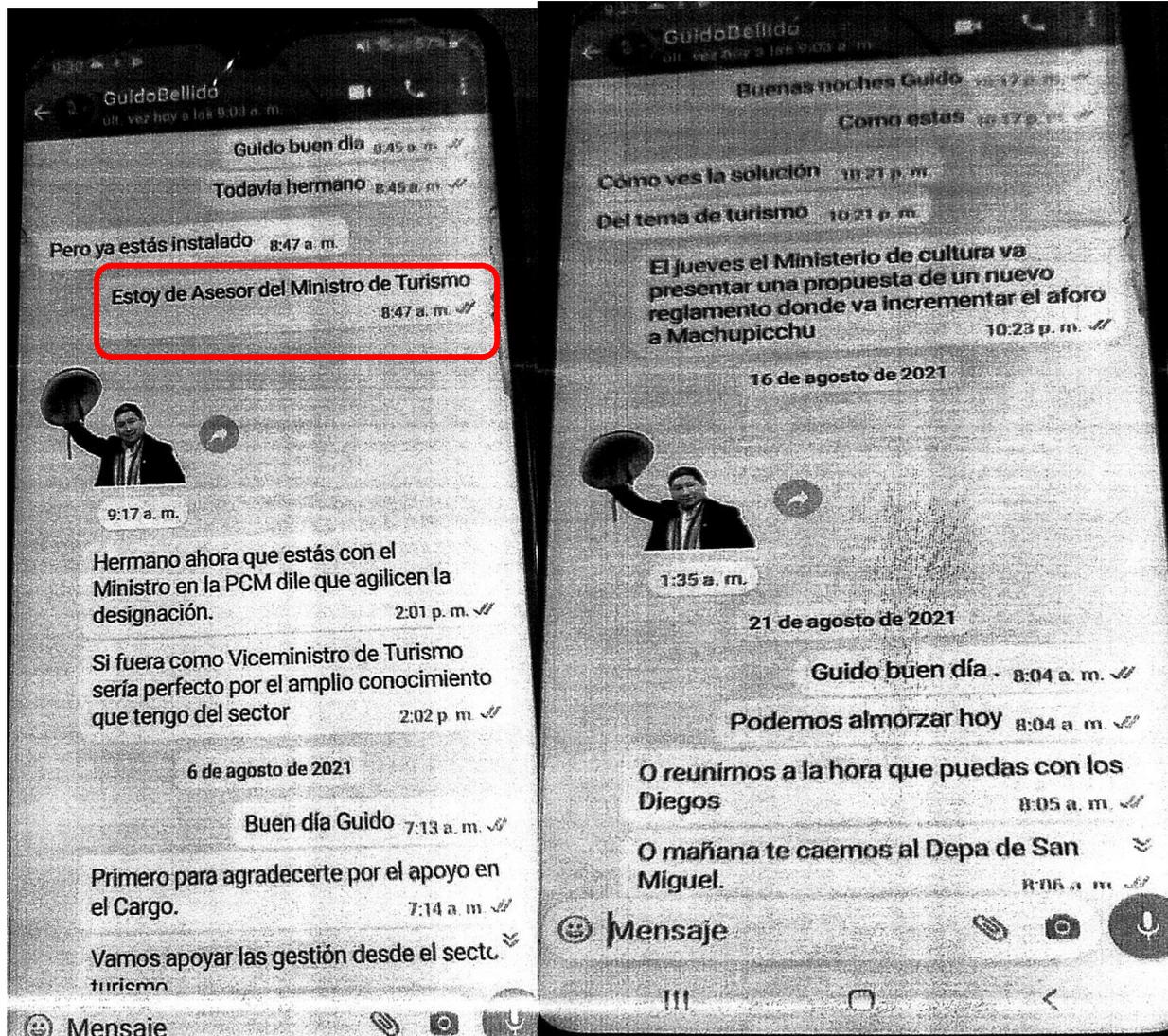
- ✓ El reportaje señala haber verificado la existencia de ese expediente y que se trata del proceso 2742-2018, juicio de divorcio el otro Diego, "Diego Lombardero" el amigo y socio de Diego Aguinaga "los Diegos" en el que Lombardero sería demandado en un proceso de divorcio por causal en apelación contra su ex esposa; y por ello solicitaban que se ratifique la sentencia de primera instancia; mencionan que en un mensaje de WhastApp del 2 de diciembre de 2021 Aguinaga señala que estos hechos le habrían sido comentados también a "Puka" para ver si mueve algo.
- ✓ Precisa el reportaje que el señor Daniel Abarca Soto, luego de su emisión, habría dicho en un portal lo siguiente:
 - 1) Que su expareja habría tomado su celular, para ella misma mandarle su foto desnuda al congresista Bellido.
 - 2) Que el congresista Guido Bellido pagaba luego los pasajes que le pedía, lo que según el medio periodístico resulta ser inverosímil, porque revisados los mensajes WhatsApp. Es el denunciado quién solicita la compra de pasajes y manda foto de los DNI de los pasajeros; y cuando Abarca le contestaba enviándole la tarjeta de embarque, solo se observaba la respuesta del congresista Guido Bellido, como "Gracias" o "Gracias hermano", no se han observado mensaje alguno en el que el denunciado haya indicado la forma de pagar esos pasajes comprados por Abarca Soto.
 - 3) Que, el departamento a los que llamaban "bunker" y del cual Guido Bellido Ugarte, tenía llave existía solo para que el

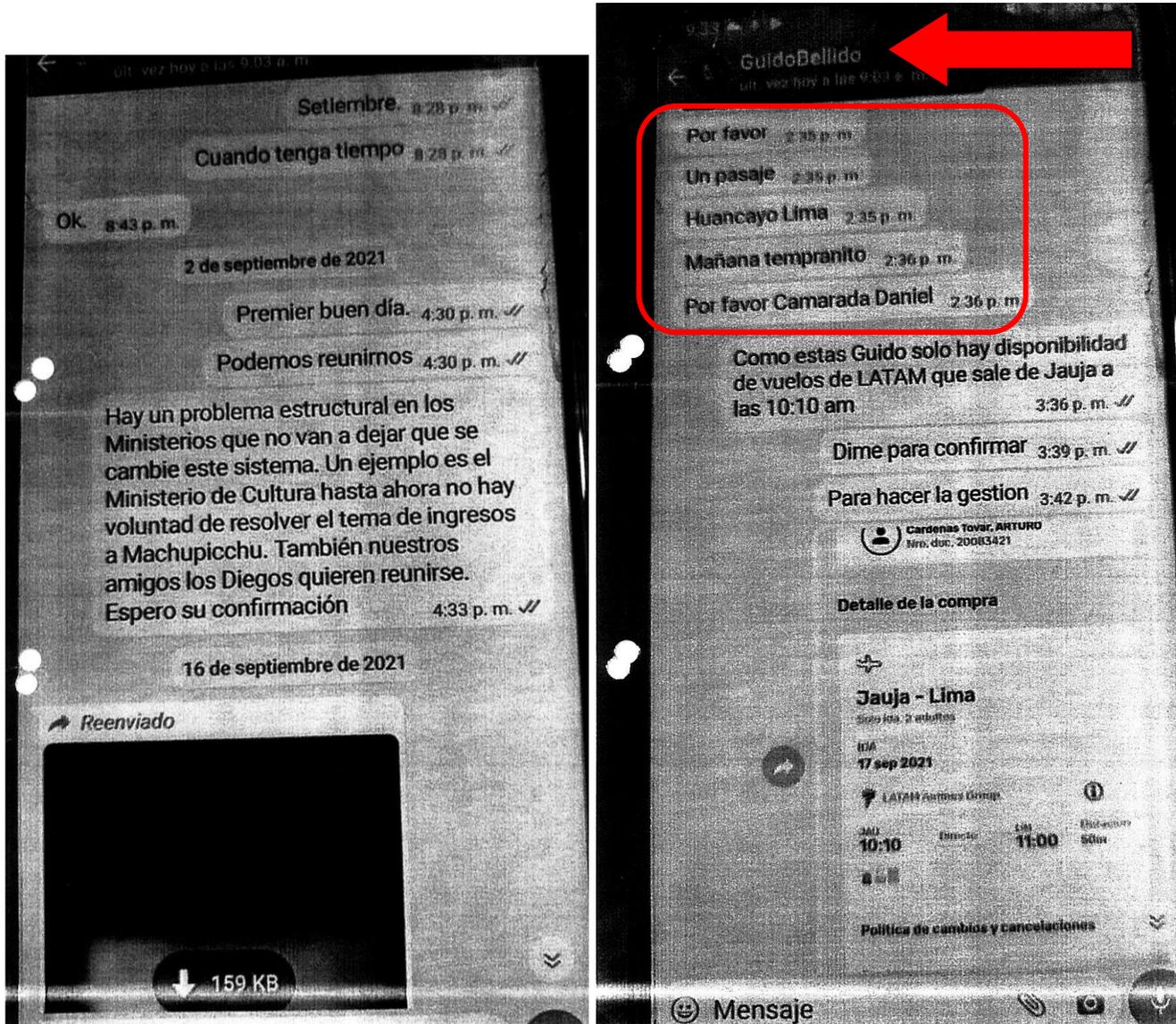
congresista Bellido decidiera si quería alquilarlo o no. Lo que según el reportaje no sería cierto porque de las conversaciones que se observan por WhatsApp se evidencia que el congresista Bellido tenía plena disposición del departamento, resultando imposible que alguien haya tenido a su disposición un departamento durante tantos meses, siendo que el departamento era un beneficio de los "Diegos" para Abarca y Guido Bellido para reuniones clandestinas.

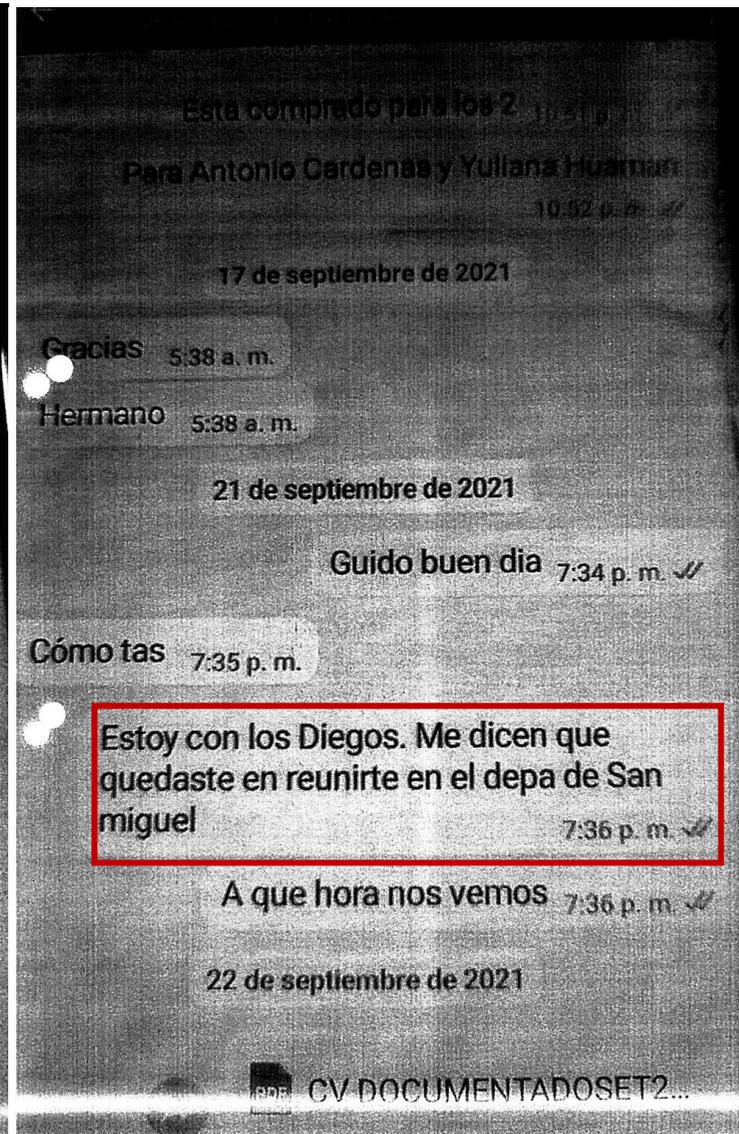
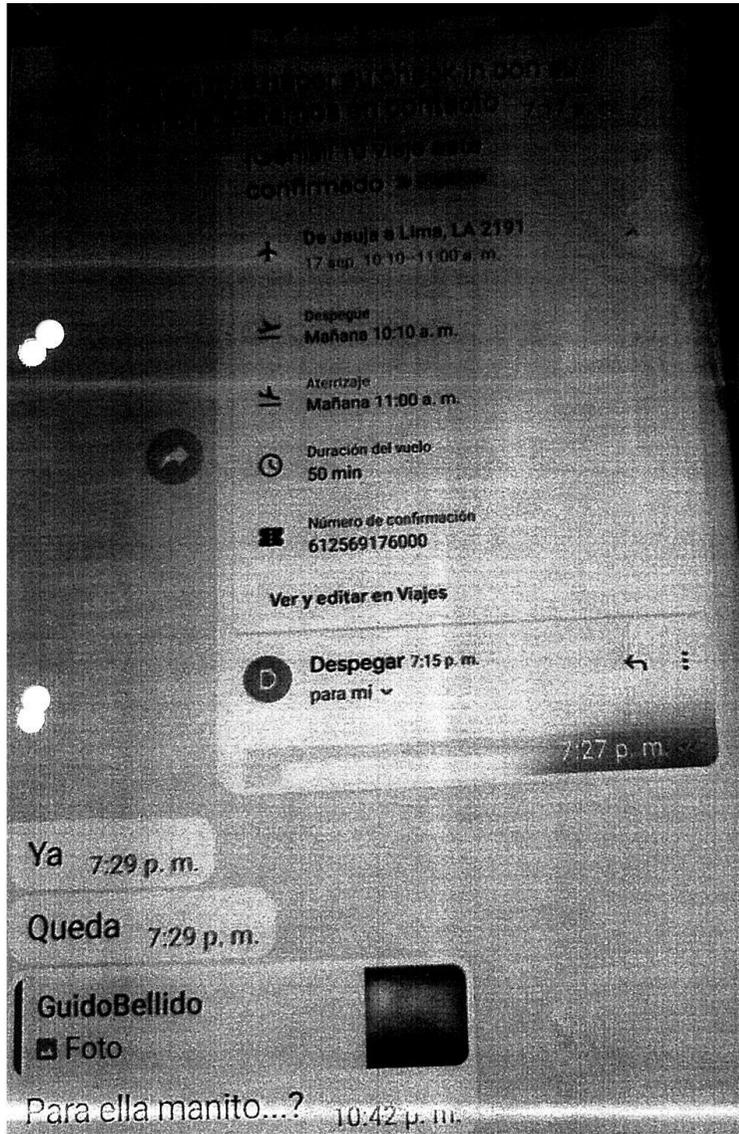
- 8.4 La COMISIÓN, recibió los mensajes WhatsApp que fueron exhibidos en los reportajes emitidos los días 10, 17 y 24 de abril del 2022; por el programa PANORAMA.

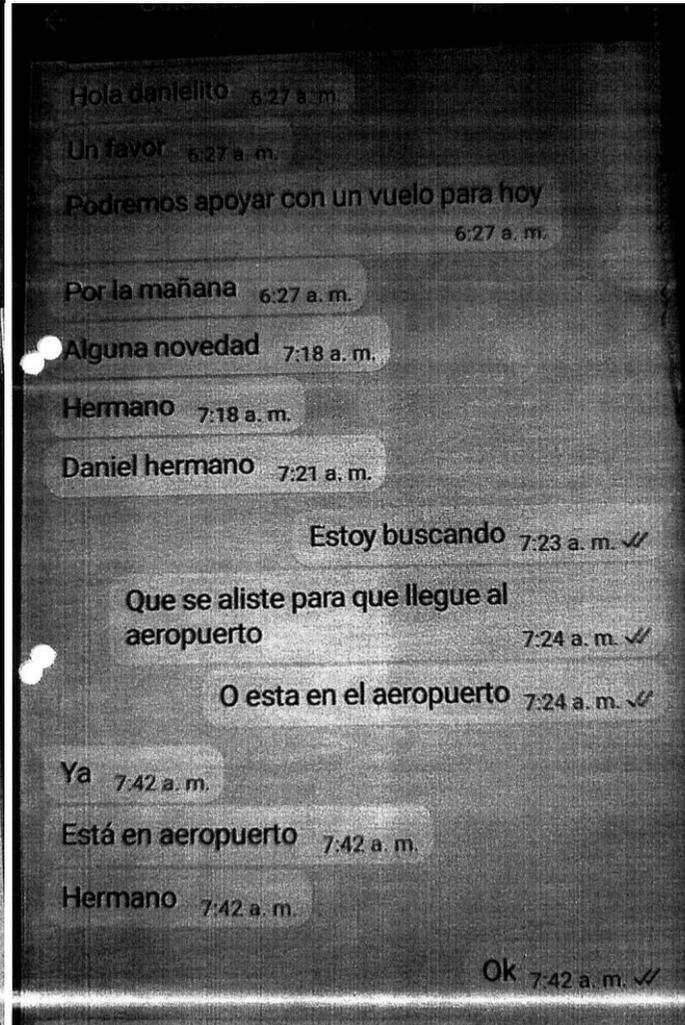
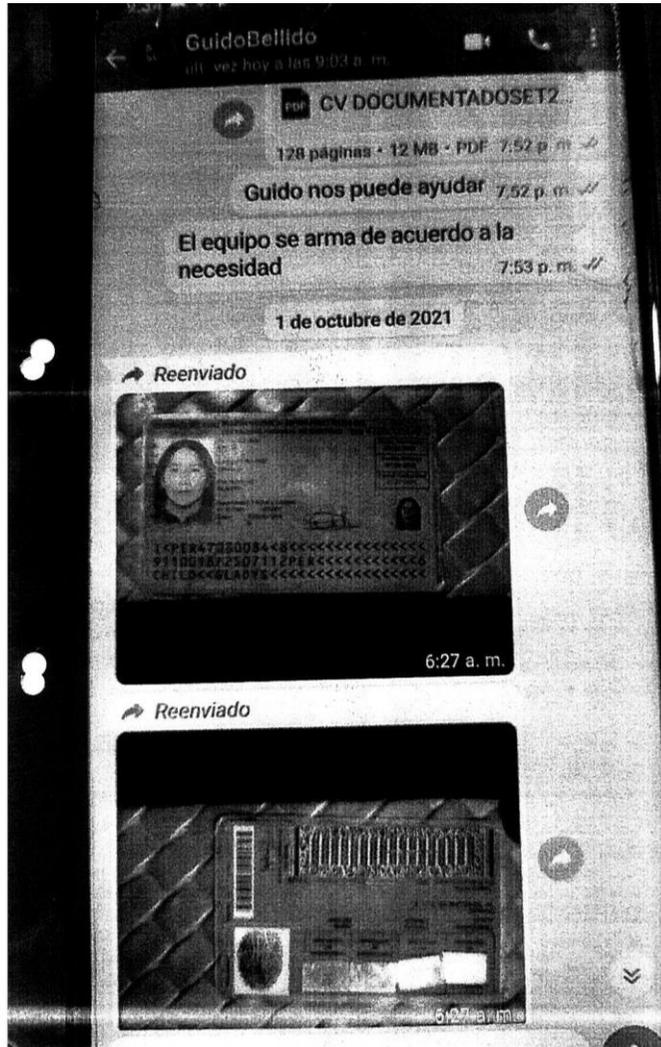


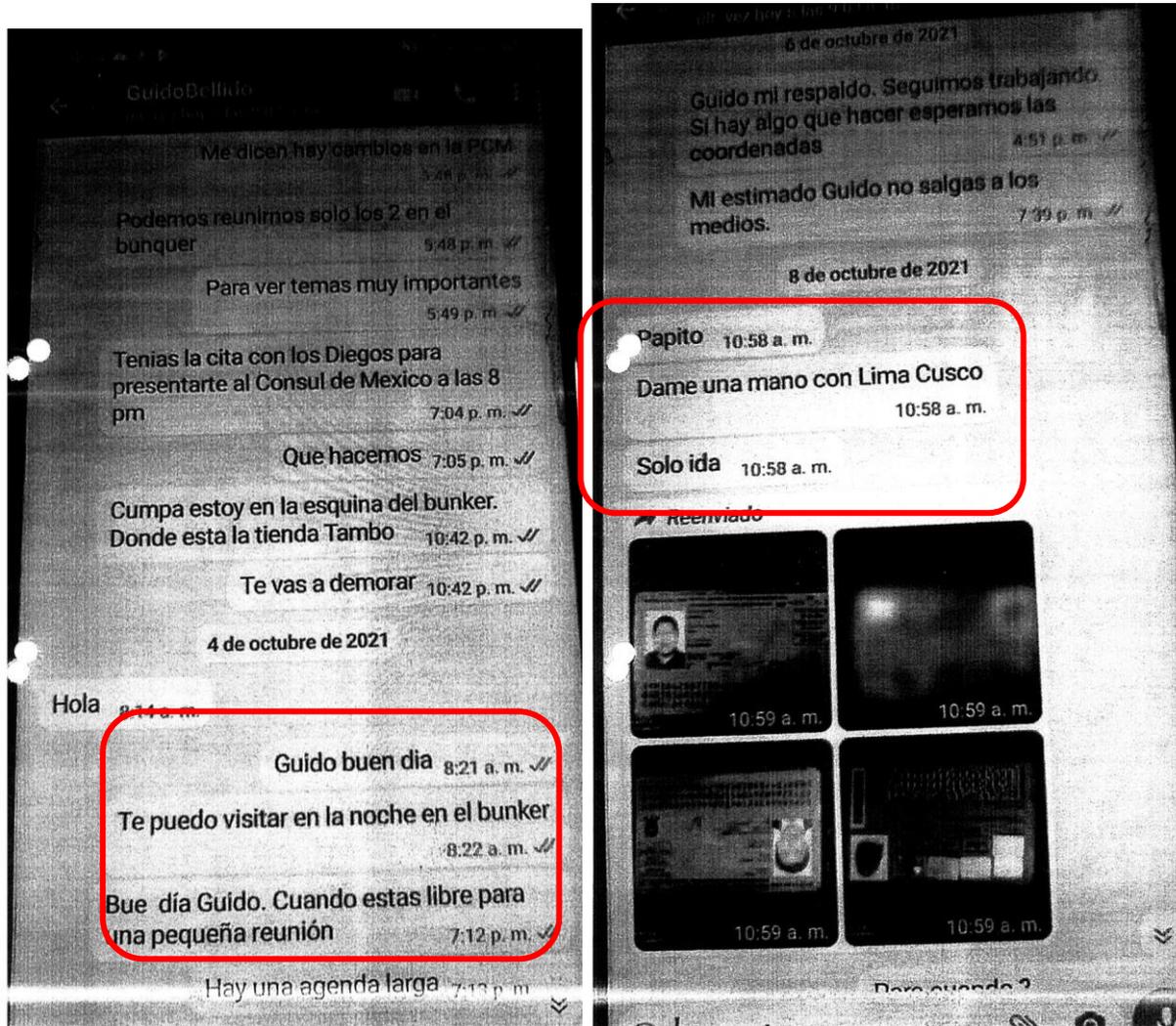


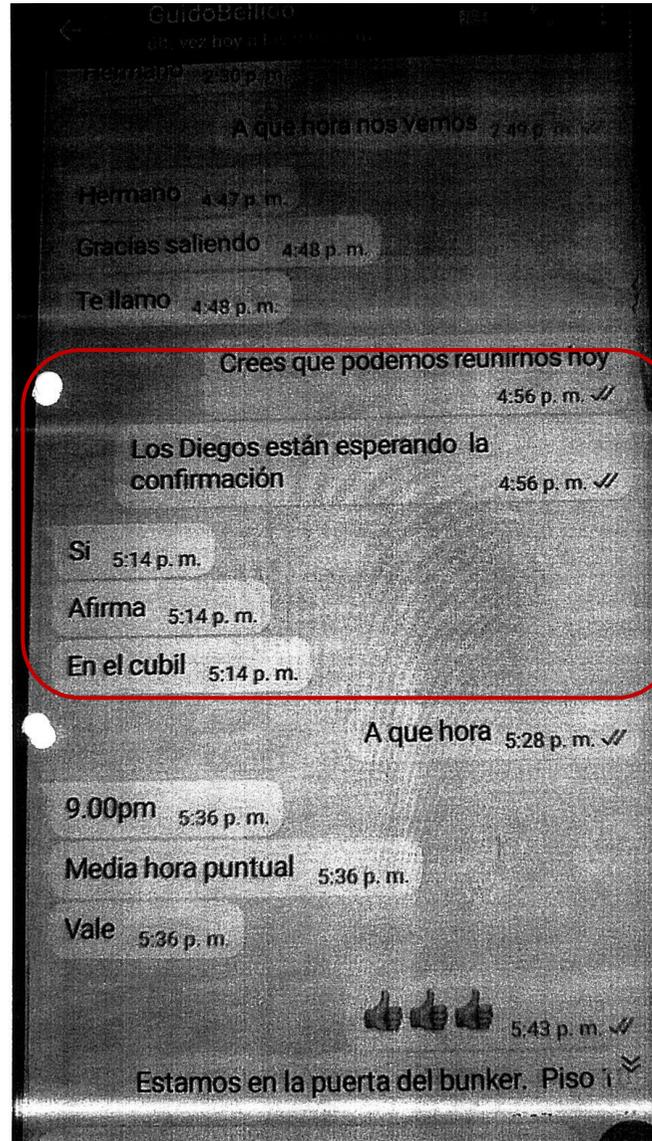
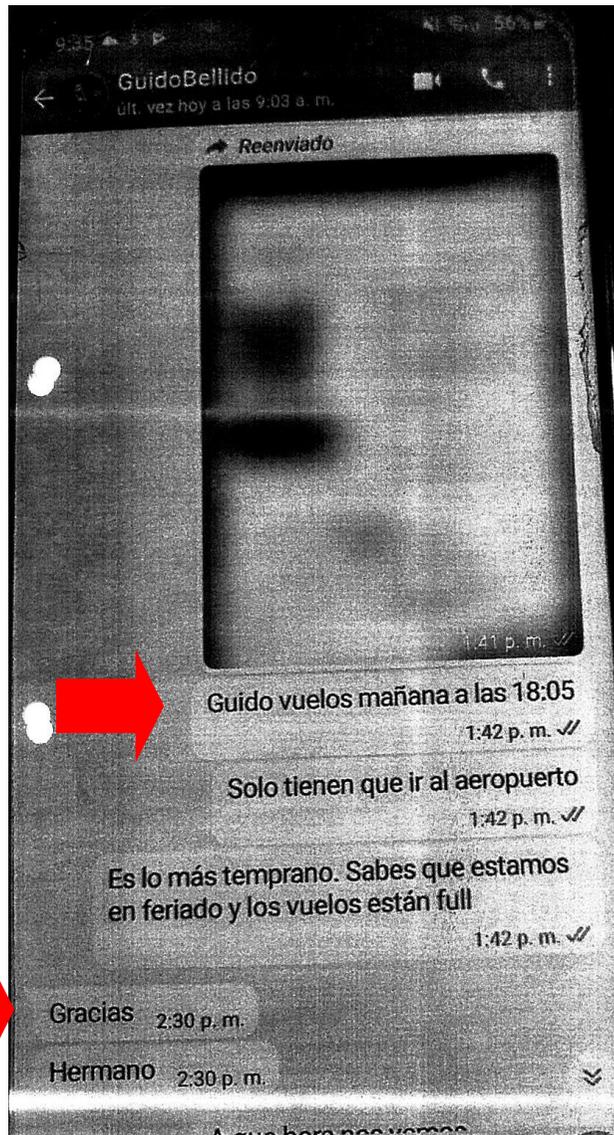


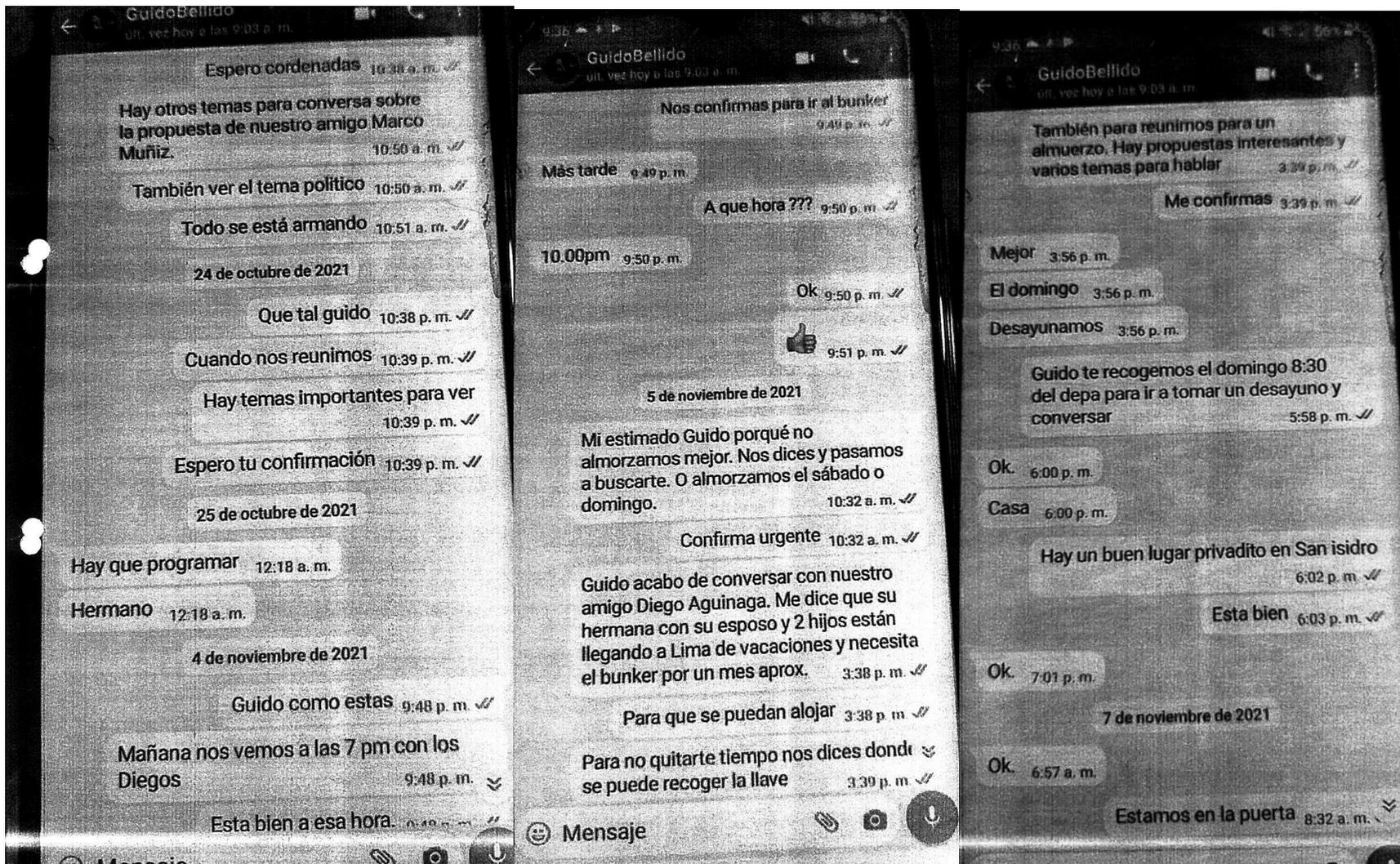


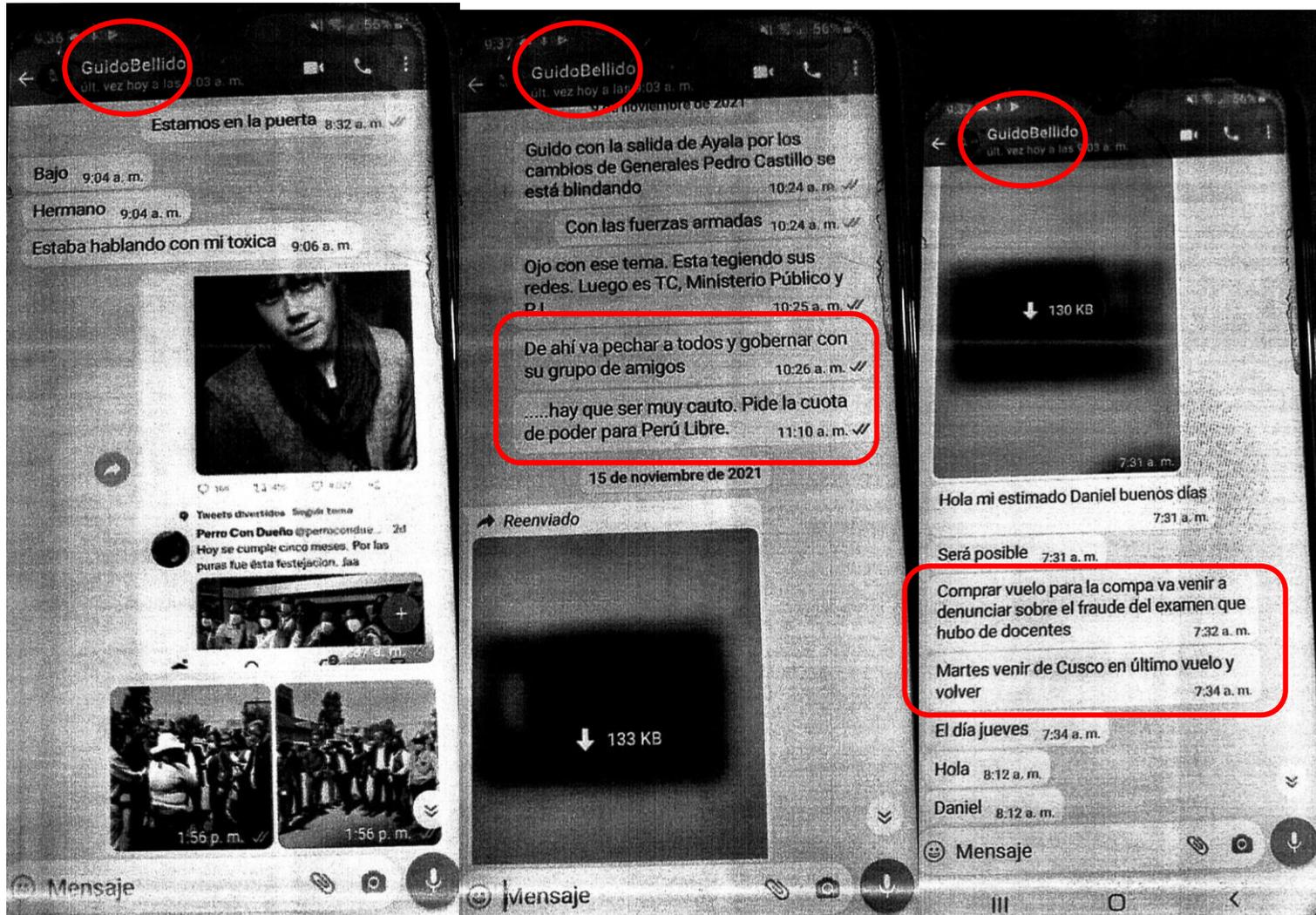


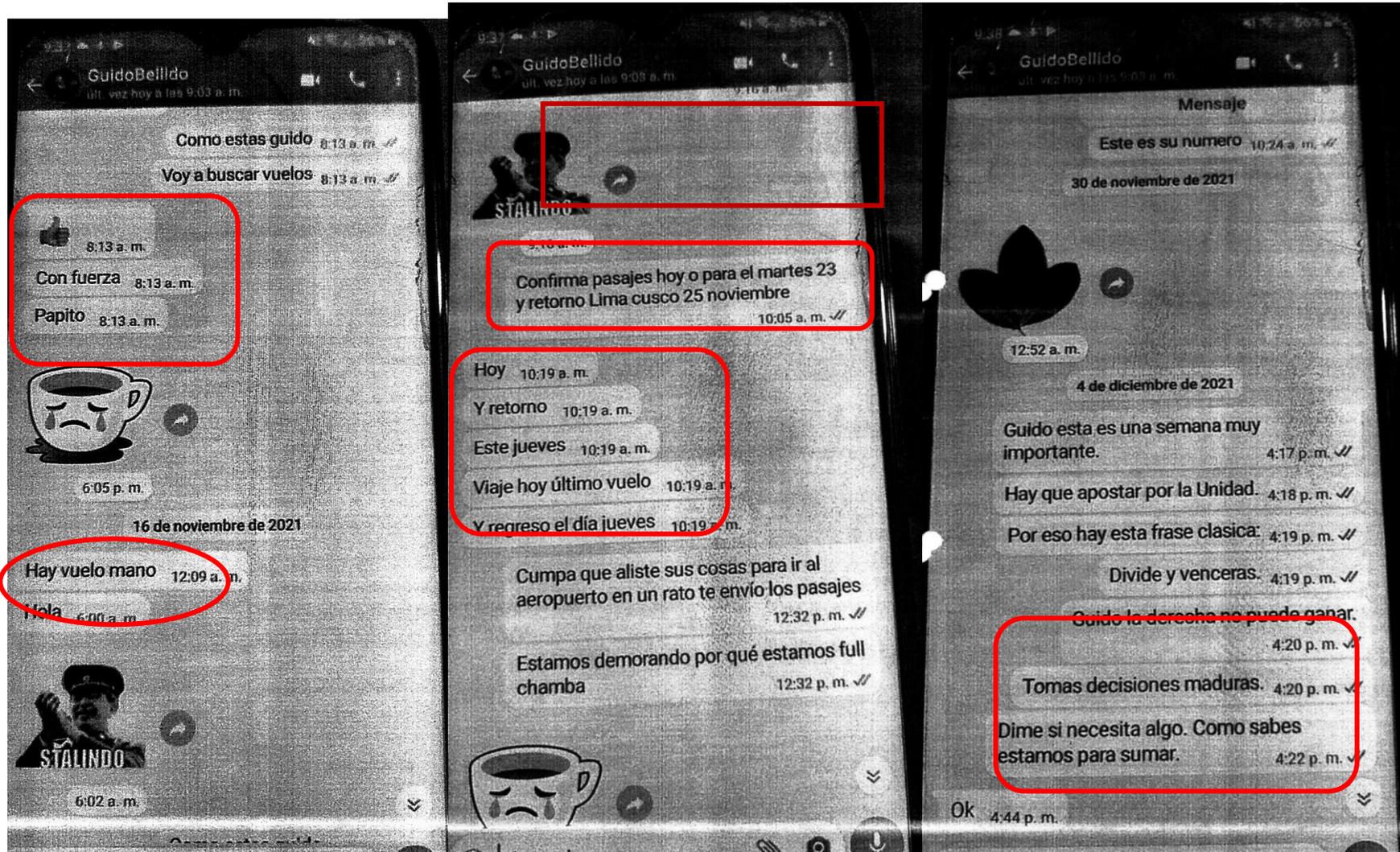


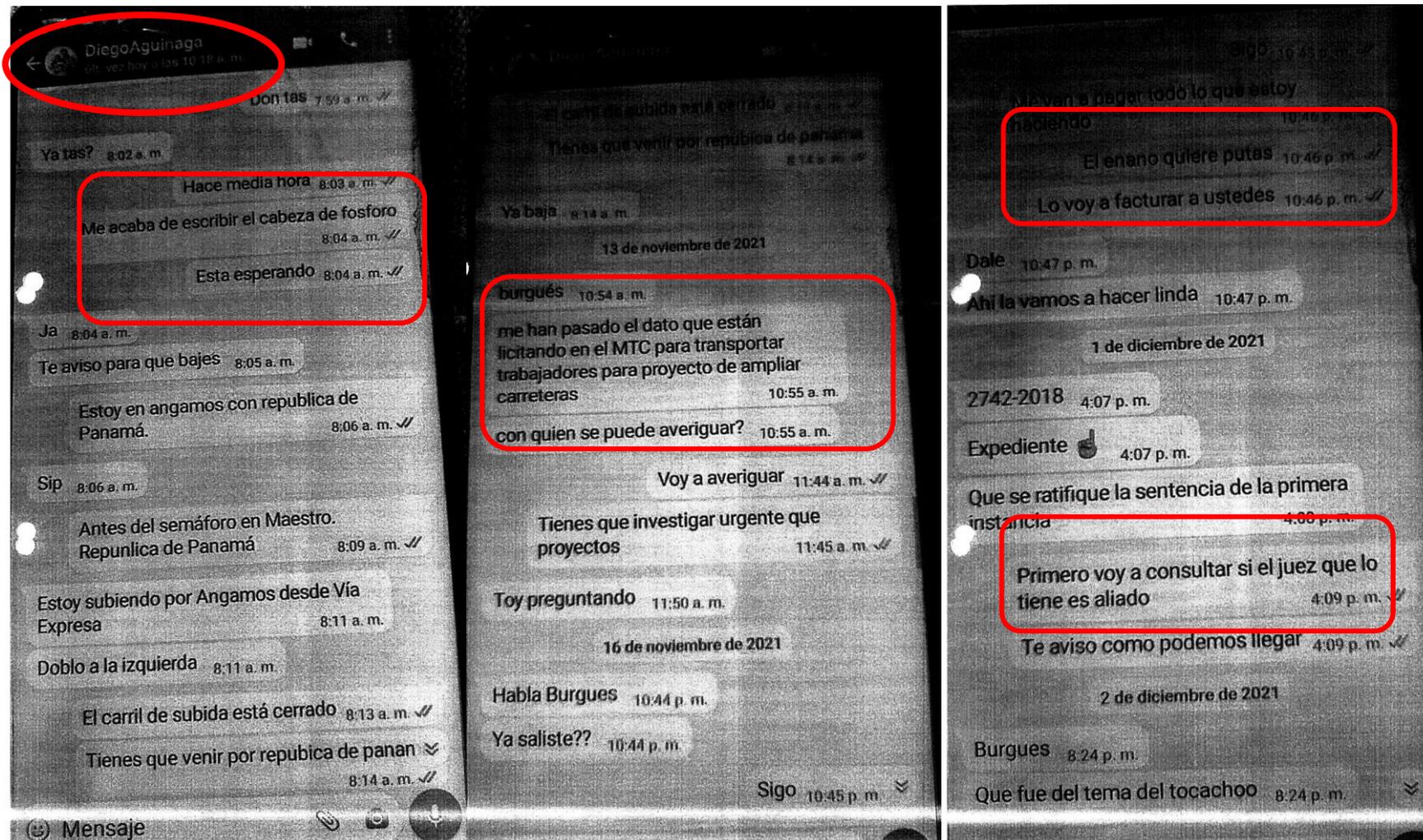


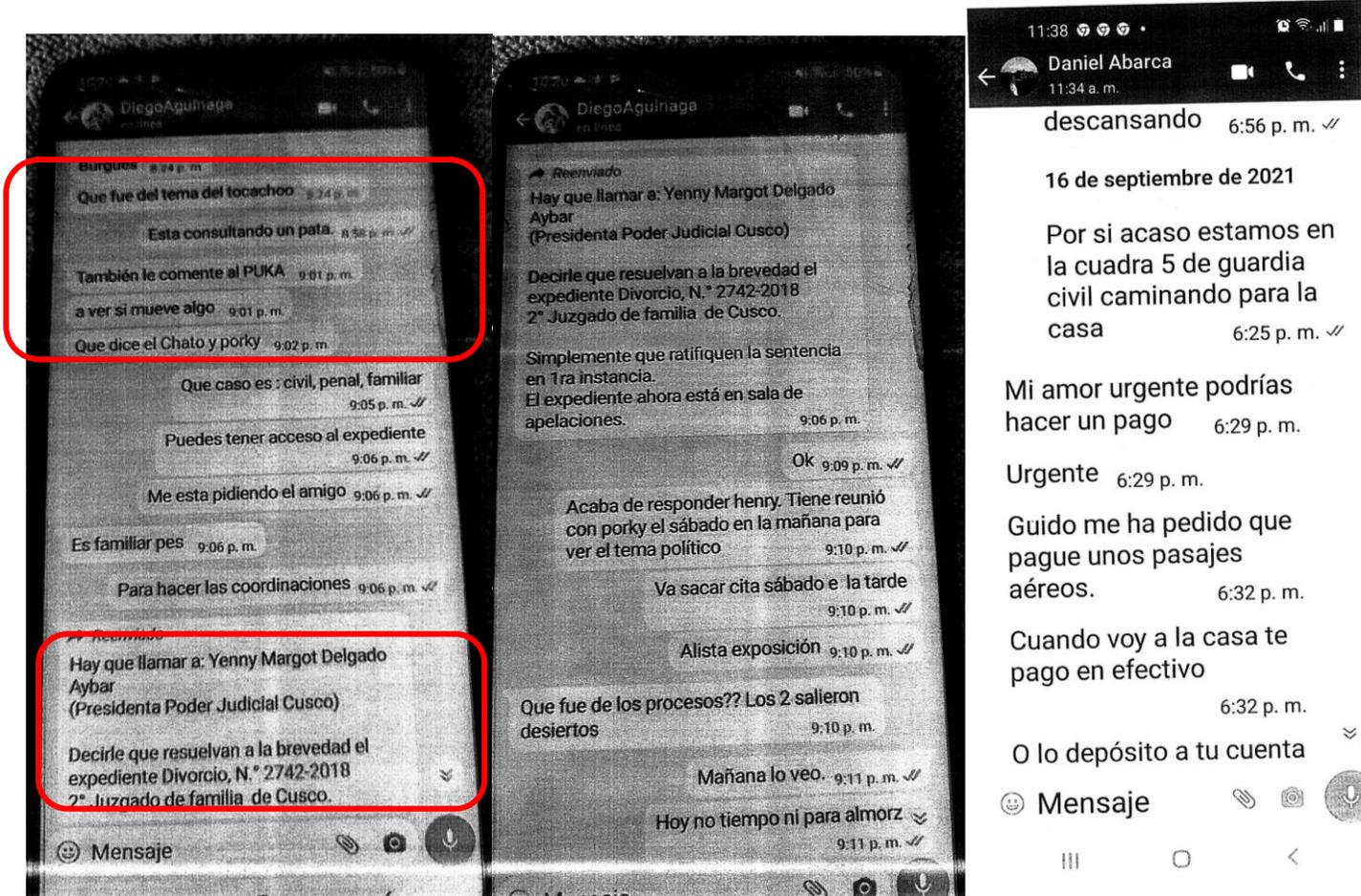












8.5. El congresista Guido Bellido Ugarte, presentó sus descargos, señalando que el proceso está sustentado en presuntas fotografías efectuadas hipotéticamente en el dispositivo móvil de un tercero, expuestos en los reportajes dominicales, por lo que se habría vulnerado derechos fundamentales, vulnerando el derecho a la prueba en su contenido esencial de la "exclusión de la prueba ilícita", sustentado en lo siguiente:

- ✓ Las pruebas (capturas de WhatsApp) carecen de entidad para su valoración, al no haber pasado por un filtro, toda vez que no hacerlo podría permitir pruebas fraudulentas o adulteradas.
- ✓ No se ha agotado ninguna forma que permita comprobar la veracidad de estas fuentes de pruebas, por lo que no deben ser valoradas.
- ✓ La justicia nacional e internacional ha desarrollado este criterio, y en la sentencia emitida en Colombia T-043/20 sobre acción de tutela, Expediente T-7, 461,559 señala "...Aproximación a la prueba electrónica. El valor probatorio atenuado de las capturas de pantalla o "pantallazo" extraídos de la aplicación WhatsApp".
- ✓ El valor como prueba indiciaria que se debe otorgar a capturas de pantallas, dada la informalidad de estas y las dudas que pueden existir en torno a su autenticidad frente a la vasta oferta de diseño o edición que permiten efectuar alteraciones o supresiones en el contenido.
- ✓ Las capturas de pantalla impresas no son prueba electrónica, sino una mera representación física materializada en soporte papel de un hecho acaecido en el mundo virtual, es carente de metadatos, que por más que permite entrever la ocurrencia de aquellos sucesos invocados, no causa per se la necesaria convicción como para tener a estos por ocurridos. Tampoco se podrá establecer la integridad del documento (es decir, que el mismo no fue alterado por la parte o por terceros), o asegurar su necesaria presentación a los efectos de ser peritado con posterioridad".

Respecto a las Imputaciones, precisó:

Imputación 1: Supuesto mensaje (foto) enviado por parte de Daniel Abarca, recibida por él, foto que no habría sido rechazada o increpada, señaló, nunca haber solicitado imágenes íntimas, ni haber visualizado fotos de la pareja de Daniel Abarca Soto, remitidas por

WhatsApp, negando la existencia de imágenes íntimas. En el supuesto negado de haberlas recibido, señaló que nunca las solicitó, lo que no lo haría responsable de dicha recepción; y de haber recibido material fotográfico con contenido sexual, de manera inmediata hubiera increpado dicha difusión, más aún que ello sería un ilícito.

Imputación 2: Supuesta intervención en su calidad de Premier para recomendar la contratación de Daniel Abarca Soto, en el cargo de asesor principal del Ministro de Comercio Exterior y Turismo, señaló nunca haber intercedido para que se contrate al citado señor, siendo que todas las comunicaciones con el Ministro se hicieron por el canal oficial y ninguna de ellas tuvo como propósito, recomendar, proponer o impulsar la designación del señor Abarca en el cargo de Asesor del citado Ministerio.

Imputación 3. Supuesta facilitación de un Departamento en el Distrito de San Miguel por parte de Diego Aguinaga, señaló que desde que fue electo Congresista de la República, se trasladó a Lima, residiendo en un Departamento en San Miguel, cuyo propietario no es Diego Aguinaga Meza, sino la persona de María Genith Satalaya Ruíz, según el contrato de arrendamiento que anexó que comprende desde el 14 de junio de 2021 por el plazo de un año, por la merced conductiva de S/ 2000. Con lo que demostraría que no tuvo necesidad de solicitar o aceptar el uso de un departamento por parte de Diego Aguinaga Meza, lo que demuestra que es falsa esa imputación, que habría recibido el departamento a cambio de favores que habría realizado en su condición de premier, lo que negó, además de no existir el mínimo indicio del supuesto favorecimiento a la referida persona.

Imputación 4. Solicitudes de compra de pasajes por supuestamente haber intercedido en la designación de Daniel Abarca Soto como asesor principal del ministerio; señaló que este señor tiene una agencia de turismo denominada ANDEAN-C EIRL constituida desde setiembre del 2011, dedicada al sector turismo, siendo una de sus actividades comunes la compra de pasajes más económicos, por ello le solicitó la adquisición de pasajes aéreos, los cuales, luego de confirmados fueron cancelados en su integridad.

Ofreció las testimoniales del señor Roberto Sánchez Palomino, en su condición de ministro de Comercio Exterior y Turismo y del señor Daniel Abarca Soto.

8.6 La Comisión, llevó a cabo la Audiencia el 11 de julio de 2022, en la que se escuchó la declaración de:

✓ El **Congresista denunciado**, quién refirió que los hechos derivan de problemas de pareja, en los que lo han involucrado, situación que es complicada para él, porque más allá que la señora Zúñiga y el señor Abarca resuelvan sus problemas familiares, esta situación le ha generado perjuicio no solo a él, sino a su familia.

Indica que averiguando el porqué de estos hechos que buscan dañarlo, está que en una entrevista que él dio en la etapa de la segunda vuelta de las elecciones generales, tergiversaron su opinión, grabando sin su consentimiento una conversación fuera de cámaras; y ello pasó en el canal del señor Walter Cervantes, y en este proceso se entera que la señora Jackeline Zúñiga es sobrina del mencionado señor. Como consecuencia de esa grabación lo vincularon con el terrorismo y le han iniciado varias denuncias. Indica que relaciona estos hechos con lo sucedido porque la señora es periodista y ha hecho el mismo trabajo, paseándose por varios medios de comunicación aseverando una serie de cosas.

Se le ha acusado de haber pedido una foto o que se le había enviado una foto, la que nunca solicitó, cómo podría solicitar una foto de alguien que no conoce, además que nunca vio en su celular una foto, lo único que vio es un registro de mensajes borrados. Consideró que, de haber mensajes enviados por su pareja, ella tendría que haberlo denunciado a él, pero parece que todo es parte de una estrategia para perjudicarlo políticamente, además de buscar fama a nivel nacional.

Señaló que lamenta estos hechos que lo perjudican, que es una persona que, desde su Región, nunca se ha visto involucrado en temas de corrupción o en temas públicos, no es su costumbre, que nunca verán un tema incorrecto de su parte, porque jamás va a cruzar la línea de lo correcto a lo incorrecto. Culminó señalando que no busca hacer de los hechos una telenovela, y que no ha tenido ningún tema ilegal ni con la señora ni con su pareja.

Interrogado, respecto a desde cuándo conoció al señor Abarca Soto, precisó conocerlo desde la entrevista que se dio en un medio de comunicación, donde el señor era comentarista, eso fue durante la campaña, y él tenía criterios respecto a los problemas del turismo, en ese entonces en medio del Covid, lo que generó que intercambien ideas y también sus números telefónicos.

En relación a haberle señalado en los mensajes vía WhatsApp, "vice, ¿dónde hermano?", luego que este le manda su currículum, y cuándo éste le dice que está de asesor del MINCETUR, conversación que se produjo el 4 de agosto de 2021, fecha en que también se publicó la Resolución en que es designado como Asesor principal de dicho Ministerio, el investigado señaló que Abarca Soto le había dicho que estaba de Asesor, que antes de ello en el proceso de segunda vuelta le había comunicado su intención de ser ministro, ya que conocía del sector, que él lo escuchaba nada más, porque no tenía mayor detalle, a su celular sí mandó su CV, él le dijo si hay convocatoria lo plantearé, pero no hizo más porque tampoco es que conozca de años al señor y no es de su mayor confianza, además cuando una persona asume una responsabilidad como la que él asumió muchos quieren asesorar, o quieren trabajo, precisa que él no sabía que iba a ser asesor por ningún lado, es el señor Abarca quién le comunica que estaba de asesor.

Respecto a Diego Aguinaga Meza y Diego Lombardero Lamas, precisó que en una ocasión conversaron porque ellos eran del rubro de turismo y estaban interesados en ver la situación de Cusco, preocupados por la reactivación del turismo. Preciso que él comentó que estaba buscando arrendar un departamento, pero con esa situación, ellos no tienen nada que ver, indicando que ha alcanzado a la Comisión documentos que sustentan el alquiler del departamento donde reside desde el momento que llegó a Lima. Indica que cuando estaba buscando departamento para radicar en Lima, le comentó al señor Diego Aguinaga, si conocía y él le dijo que tenía un departamento que podía mostrar; lo que se dio, pero no era lo que buscaba y nunca lo alquiló, no teniendo ningún departamento del señor Aguinaga.

Con relación al proceso judicial del señor Diego Lombardero en la ciudad del Cusco para que la sentencia de primera instancia sea ratificada, y que se le habría hablado para que intervenga, señaló que de ninguna manera ha intervenido para hablar con nadie, además a él tampoco se le habló del tema.

- ✓ Del Señor **Daniel Abarca Soto**, testigo ofrecido por denunciado; quién señaló que los problemas son entre él y su pareja, que se han utilizado de manera inadecuada, indica que a él se le ha pedido dinero y al no haber cedido a esas presiones de parte de la señora Zúñiga Mendoza, lo ha llevado a la escena política y no se ha tenido reparo de salir a los medios de prensa a nivel nacional y en la Región Cusco, sabiendo que es conocido al haber ocupado diversos cargos, pero todo lo dicho señala ha sido falso y orquestado hacia su persona y el congresista Bellido. Respecto a la fotografía enviada al congresista Bellido, señala que él jamás envió foto alguna y que su pareja tuvo acceso a su celular y que posiblemente ella misma lo haya enviado, toda vez que ella misma ha reconocido haber ingresado a su celular de manera inadecuada. Indicó que su celular ha sido manipulado y no por breve término sino por varias semanas para poder tomar pantallazos, informaciones, para poder extraer conversaciones privadas, actos que violentar la intimidad que es primado como un derecho constitucional. Señaló que él no tiene los mensajes de WhatsApp señalados por la señora, porque tuvo que borrar toda la información ya que habían sido vinculados a celulares de otras personas. Indica que las conversaciones han sido descontextualizadas, toda vez que había un ofrecimiento si le interesaba de alquilar el departamento, sino tenía la posibilidad de devolver, como se señaló que tuvo la opción de poder alquilar otro. Descartó también que el congresista Bellido, lo haya colocado en un Ministerio, explicó que en su caso él es un profesional y su pretensión porque tiene muchos años en el sector público y privado, era como bien lo ha dicho, ser parte del equipo técnico en turismo y quería sumarse a la gobernabilidad para resolver los problemas del turismo en el país. Agradeció el gesto que tuvo el congresista Bellido quién le comentó que él podría ocupar un cargo en el sector turismo, lo que no se dio, porque de

repente evaluaron otros cuadros, señala que no ha habido ningún tipo de coordinaciones previas o favores. Respecto a los supuestos favores de compras de boletos aéreos que se han hecho ver como que él estaba pagando favores, lo descartó y señaló que por la experiencia que tiene facilitó la compra de pasajes, los cuales fueron cancelados en su totalidad por el congresista, que lo único que él hacía era comprarlos a través de plataformas correspondientes, no existe ninguna retribución por haberlo colocado en el cargo.

A los interrogatorios de los congresistas si ha realizado alguna denuncia contra la persona de su expareja por los hechos narrados, precisó haberla denunciado por difamación agravada y también la ha ampliado por violación a la intimidad, por el acceso a sus conversaciones de manera irregular, independientemente de ello la ha denunciado por abandono de hogar y por uso indebido de sus tarjetas de crédito. A la pregunta de cómo fue designado asesor, señaló que al no poder ocupar el cargo de viceministro, tuvo el contacto de parte del equipo técnico del señor Roberto Sánchez, para poder ser parte de su equipo, reuniéndose el 3 de agosto de 2021, luego de evaluar su expediente, se le dice que como es del Cusco, que es la capital del turismo y por la amplia experiencia al haber ocupado diversos cargos, se le invita a formar parte del equipo como asesor, formalizándose su contratación el 5 de agosto de 2021. Cuando se le preguntó si fue asesor por la intervención del congresista Bellido, respondió que descarta dicha pretensión, por lo que se le preguntó cómo explica el agradecimiento que le hace vía mensaje WhatsApp al congresista Bellido por el nombramiento como asesor del ministro de Comercio Exterior y Turismo, precisó que su agradecimiento fue a la buena voluntad que tuvo de apoyarlo para ocupar el cargo de viceministro de Turismo.

- ✓ La señora **Jackeline Zúñiga Mendoza**, testigo de oficio invitada por la Comisión; quién precisó que ella no ha denunciado ningún hecho a la prensa, lo que hizo fue facilitar material, que lo único que ella ha denunciado es la violación, violencia psicológica y sexual por parte de su expareja el señor Daniel Abarca Soto; y

por ello desde el 22 de marzo de 2022, tiene medidas de protección.

Indicó que ella tuvo acceso a los chats; y que en su condición de ciudadana ha tenido la responsabilidad de entregarlos al aparentemente haber actos de corrupción.

Señaló que cuando la prensa la contacta fue por su denuncia de violencia sexual y psicológica y cuando ella mostró los demás chats deciden también investigarlos, porque ella no estaba en la condición de hacer una denuncia o investigación.

Precisó la relación sentimental mantenida con el señor Daniel Abarca Soto de más de seis años, que él se vino a Lima a trabajar y por eso ella también vino a Lima, que le contó que lo estaban invitando para ser asesor del MINCETUR, que primero le dijo que iba a ser ministro y luego que iba a ser asesor, que ella le dijo acepta.

Señala que al señor Guido Bellido no lo ha conocido ni como autoridad ni como parte de la prensa cusqueña, que su pareja le dijo que había conocido a Guido Bellido a través de unos empresarios y que lo había apoyado en su campaña política para segunda vuelta. Que le habló de los señores "Diegos", precisa, sin embargo, que ella no los conoce y nunca los ha visto. Que el 16 de setiembre de 2021, recibió una llamada por teléfono y al no poderlo escuchar bien, él le escribe por el WhatsApp pidiéndole que compre pasajes para Guido Bellido, que es urgente, pidiéndole prestada su tarjeta de crédito, lo que ella hizo, no preguntando para quién, ni por qué, precisa que él señor Abarca le devolvió el dinero de esa compra, posteriormente se enteró que esa compra de pasaje fue para Arturo Cárdenas "pinturita" y la señora Juliana Huamán, lo que se enteró cuando ya había terminado la relación, consideró que una autoridad tiene que apoyar a la justicia, que posteriormente le pareció raro que sea beneficiada con el bono Yanapay y luego a través de ese bono le vaciaron todas sus cuentas; y que él único que tenía acceso era su pareja.

Señaló que no tiene ningún afán de perjudicar a los señores que lo único que busca es justicia en el caso de la violencia psicológica y violencia sexual, porque como mujer tiene derecho a que se le respete y se haga justicia por eso salió a la prensa a pedir ayuda.

Indicó que después que su pareja retornó de una salida que tuvo con el señor Bellido, ella en un acto de curiosidad agarró el celular del señor Abarca y entra y ve su foto desnuda que le había mandado el señor Abarca al congresista Bellido; y en ese momento empezó a sacar fotos a todo el WhatsApp, porque pensó que de repente no era la primera vez, también sacó fotos de las conversaciones con los "Diegos"; que no comprendía cuáles eran las intenciones de haber mandado su foto, quizás chantajearla en un futuro.

Señala que el señor Bellido le ha pedido compras de pasajes al señor Abarca, como se puede ver de los mensajes por WhatsApp, incluso pasajes para su propia familia, y respecto al expediente judicial cuyo apoyo fue solicitado por uno de los "Diegos" el expediente sí existe.

Precisó además que ella vio otros hechos en los que su expareja estaría involucrado sobre "Diseña tu experiencia" que vinculaba a guías de turismo para ser beneficiados. Además, indica que ha sido atacada en las redes por haber hecho la denuncia contra el señor Daniel Abarca y la gente la ha tildado de traicionera de traidora, recibiendo amenazas.

Que el señor Guido Bellido, no ha tenido la más mínima intención de sentarse con ella y decirse que es lo que le ha pasado, mire yo no sé qué es lo que he recibido, porque finalmente quién le mandó la foto fue su expareja, eso es cierto, pero en su calidad de congresista, tendría que ser como un padre de la patria por lo menos con sentido probó, no ser misógino y ha debido tenerle consideración en su condición de mujer.

A la pregunta de los señores congresistas si es que ella tenía procesos en curso, indicó: que hay una denuncia por violencia sexual y psicológica en contra de su expareja que se encuentra en Lima.

- ✓ Declaración Testimonial del señor Roberto Sánchez Palomino, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, cuya declaración fue ofrecida por el señor Guido Bellido Ugarte, quién expresó que luego que asumió la cartera de Comercio Exterior y Turismo, en la necesidad de contar con diferentes profesionales para el sector, en base a su experiencia de trabajo en las regiones, en las universidades y para diferentes colectivos, personas a fin de

evaluar el perfil y disponer como asesores en el despacho de la Cartera, de profesionales provenientes de diferentes regiones.

Por ello encargó a sus asesores y secretario general del ministerio, para que reciba documentos y hagan las evaluaciones respectivas, en función del perfil solicitado para la eventual designación de funcionarios o asesores, en ese margen y luego de hacer evaluaciones le comunicaron que habían propuestas; y es así que se reúne con el señor Daniel Abarca Soto, porque de la evaluación se vio que cumplía con requisitos para integrar el equipo de trabajo; y de la misma forma como se ha reunido con otros, se reunió con él, invitándolo en mérito a su trayectoria a formar parte de su equipo.

Indica que no ha recibido recomendación, ni directivas que implique la designación como uno de los asesores en su despacho. A las preguntas presentadas por la Comisión, el testigo se refirió haber pedido a su asesora jefa de Gabinete y al secretario general buscar perfiles que cumplan los estándares que requería para hacer trabajo en Regiones y fue por ello que se designa

8.7. La Comisión, recibió los alegatos finales del congresista investigado, en los que señaló:

- ✓ Que no se tiene certeza del origen de las fotos de capturas de pantallas, menos de su legalidad de su obtención, además de constituir un delito, más aún que quién los ofrece aceptó haberlos obtenido sin autorización del titular del dispositivo móvil.
- ✓ Que, no ha aceptado que los chats sean ciertos, ha precisado que alguno de ellos sí corresponde a su conversación privada, pero la mayoría los desconoce sumado a que han sido descontextualizados, para hacer parecer algo que no es.
- ✓ Respecto al mensaje con contenido sexual, correspondiente a una fotografía íntima de la expareja del señor Daniel Abarca, enviada a él vía WhatsApp, señaló que ello no es cierto, y que en el supuesto sea así, no tendría responsabilidad de dicho envío, además nunca se ha afirmado o probado que él haya solicitado esas fotografías.
- ✓ Respecto a la contratación de Daniel Abarca, como asesor en Mincetur, y la afirmación que él habría intercedido para dicha designación, advierte que el señor llegó a ser asesor según su

propia declaración y la de su expareja; sin embargo también el señor Abarca ha señalado que tenía como pretensión ser ministro o viceministro, lo que es cierto toda vez que siendo él en ese momento Primer Ministro tenía la posibilidad de evaluar por la experiencia que tenía en el Sector de Turismo; sin embargo se designó al ministro de Comercio Exterior y Turismo, a quién en ningún momento recomendó dicha contratación, tal como lo ha señalado el mismo ministro, quien ha explicado las formas y procedimientos que se dieron para dicha designación, enterándose él de ello en forma posterior a la designación.

- ✓ Respecto al Departamento de San Miguel, se ha afirmado que se le facilitó un departamento, lo que es falso, toda vez que ha demostrado tener un contrato de arrendamiento formal desde que llegó a Lima. Que Daniel Abarca, sí le sugirió arrendar otro, el que vio y no fue de su agrado por ello no lo arrendó.
- ✓ Sobre las solicitudes de pasajes aéreos, nunca ha negado haber solicitado pasajes aéreos a Daniel Abarca, habiéndolo hecho en razón que el señor tiene una agencia de turismo, razón por la que el mecanismo de adquisición de pasajes aéreos era mucho más rápida y económica, por ello siempre le requería pasajes, los que canceló en su integridad, tal y conforme lo ha declarado el señor Abarca.
- ✓ En la audiencia la señora Zúñiga, dijo que solicitó pasajes para su esposa, cuñada, para su hija; sin embargo, de los chats mostrados eso no se evidencia, lo que demostraría una tendenciosa y maliciosa afirmación de la señora, con el único fin de desprestigiarlo y perjudicarlo no solo a él, sino a su familia, lo cual no se puede permitir.
- ✓ De las declaraciones, escuchadas en la audiencia se evidencia con amplitud problemas de pareja que ha tenido el señor Daniel Abarca y su expareja, los que han relatado en amplitud y no son materia de este proceso.
- ✓ Que, no es su práctica pedir fotos íntimas, que él tiene una familia y aceptar este tipo de fotos sería una falta de respeto contra ellos, quienes acceden a su celular de manera libre y si alguien le enviara este tipo de imágenes le llamaría la atención por hacerlo.
- ✓ Que nunca ha tenido conocimiento que el señor Abarca tenía una pareja, por ello no podría solicitarle fotos de ella, si no sabía de su existencia.

- ✓ Que, no se puede afirmar que él intercedió para nombrar a Daniel Abarca como asesor del ministro, ello no se condice con el hecho de quién informó que fue nombrado como tal quien es el mismo señor Abarca, él mismo dice "estoy trabajando", en todo caso no existe coherencia.
- ✓ Solicita se declare infundada la denuncia de oficio por presunta transgresión al código de ética y el archivo definitivo de la presente investigación.

8.8. La Comisión ha recibido de la señora Jackeline Zúñiga, copias de fotos tomadas de conversaciones vía WhatsApp entre el congresista Guido Bellido Ugarte y Daniel Abarca Soto, y de Daniel Abarca Soto con Diego Aguinaga. Que, si bien es cierto se tratan de fotografías de conversaciones, cuestionadas por el congresista Guido Bellido Ugarte, precisando que se tratarían de pruebas prohibidas al pertenecer a una esfera privada, no autorizada por el dueño del celular de donde se sacaron las conversaciones, de las declaraciones tanto del congresista investigado, y del señor Daniel Abarca Soto, en el desarrollo de la audiencia ha admitido la existencia de parte de dichos mensajes.

8.9. Que, el señor Daniel Abarca Soto fue nombrado como Asesor I del Gabinete de Asesores en el Despacho del Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el 4 de agosto de 2021, tal como se aprecia de la Resolución Ministerial N° 125-2021-MINCENTUR, y de los mensajes se observa que el congresista denunciado le pregunta al señor Abarca el 4 de agosto de 2021, si ya está con su Resolución y este le contesta de Asesor del Ministro de Turismo y el 6 de agosto de 2021 le agradece por el apoyo en el cargo.



En la Audiencia y en el desarrollo de la investigación se ha determinado que siendo el señor Guido Bellido Ugarte, a esa fecha presidente del Consejo de ministros, éste conversó en algún momento con el señor Daniel Abarca Soto la posibilidad de que el, sea ministro o viceministro del sector turismo, por su experiencia en el sector, lo que no se habría dado, y de haberse dado es potestad del premier designar a los funcionarios de confianza que asuman esos cargos. En el proceso no se ha acreditado la injerencia del señor congresista denunciado en la designación del señor Daniel Abarca Soto como asesor del ministro de Comercio Exterior y Turismo, más aún cuando de las declaraciones del propio ministro éste solicitó a su jefa de asesores y secretario general del Ministerio, se evalúen perfiles de personas con experiencia en regiones y siendo el señor Daniel Abarca Soto una persona que tenía la experiencia que se buscaba lo invitó a ser parte de su equipo de asesores, señalando que para ello no recibió recomendación alguna.

8.10 De las conversaciones vía WhatsApp se observan pedidos del congresista Guido Bellido Ugarte, de compras de pasajes aéreos, luego que el señor Daniel Abarca Soto, le comenta que fue designado como asesor del gabinete de Asesores del ministro de Comercio Exterior y Turismo y se observa que el denunciado le envió copias de DNI y el señor Abarca remite las tarjetas de embarque, lo que es agradecido por el congresista denunciado.

Al respecto se precisa que del proceso de investigación y de las declaraciones en audiencia, el congresista denunciado ha admitido haber solicitado al señor Abarca Soto, la compra de pasajes aéreos para algunas personas indicando que lo hizo porque el señor Abarca tenía una agencia de viajes, conocía del sistema de compras, además de buscar vuelos económicos, los mismos que luego canceló en su integridad, situación que también ha sido acreditada por el propio señor Daniel Abarca Soto, quién precisó que adquiriría los boletos aéreos a solicitud del señor Bellido por que conocía las plataformas y compras económicas, afirmando haber recibido luego la cancelación de los mismos; además de la declaración de la señora Zúñiga, cuando afirma que pagó con su tarjeta de crédito la compra de pasajes aéreos que le solicitara su expareja Daniel Abarca Soto, para el congresista Guido Bellido Ugarte, ésta señaló que el señor Abarca Soto le canceló el costo de los pasajes que se pagaron con su tarjeta de crédito.

8.11 De las fotografías de los mensajes vía WhatsApp se observa que el congresista investigado habría solicitado compra de pasajes para Arturo Cárdenas conocido como "pinturita" el 17 de septiembre de 2021; y la señora Jackeline Zúñiga en audiencia realizada en la Comisión, ha cuestionado al congresista investigado, señalando cómo una persona que es un funcionario pedía pasajes para un prófugo de la justicia, sin embargo, se ha verificado que el señor Arturo Cárdenas, fue declarado prófugo de la justicia el día 06 de octubre de 2021; por lo que en este extremo advertido, si bien no era materia de imputación, por la gravedad resultaba necesario hacer una verificación, no encontrándose responsabilidad de posible acto de ocultamiento u otros contra la administración de justicia, que podrían ser imputados al congresista investigado.

8.12. Respecto al hecho que el congresista denunciado, se benefició de un departamento proporcionado por Diego Aguinaga Meza, en el distrito de

San Miguel para que el congresista Bellido pueda hacer uso de este y que sería usado o denominado "bunker", no ha quedado acreditado la existencia de un departamento en San Miguel para ser usado a fines distintos a vivienda; por el contrario el congresista investigado ha demostrado en el proceso la existencia de un departamento en el distrito de San Miguel el mismo que viene arrendando desde el mes de agosto de 2021, conforme consta en el contrato de arrendamiento anexado en autos; cabe señalar que el congresista investigado ha admitido que el señor Daniel Abarca le manifestó de la existencia de un departamento en San Miguel de propiedad del señor Diego Aguinaga, recomendándole se mude a ese departamento, el cual visitó, y al no agradarle no arrendó.

- 8.13. De las conversaciones que ha sostenido el señor Abarca Soto con el señor Diego Aguinaga Meza, se aprecia el pedido para que se intervenga en un proceso judicial que se sigue en la Región del Cusco, por divorcio solicitando se apoye en la confirmación de la resolución de primera instancia y se menciona que el hecho se le habría hecho saber a "Puka" – apelativo con el que el denunciado es conocido públicamente, para que apoye en lo que se requería; sin embargo no se ha acreditado en ningún estadio del presente proceso la intervención del señor congresista denunciado en el proceso judicial mencionado; además que no existe evidencia que se le haya realizado de manera directa tal petición.

IX. CONCLUSIONES

- 9.1. Se ha acreditado de la revisión de las fotografías de las conversaciones del WhatsApp entre el congresista Guido Bellido Ugarte y el señor Daniel Abarca Soto, remitidas por persona distinta a ellos; el grado de amistad y confianza entre ambos, situación que no constituye un acto extraño, ni vulnera la ética parlamentaria.
- 9.2. Se ha acreditado que el congresista denunciado tuvo conversaciones vía WhatsApp con la persona de Daniel Abarca Soto, conforme a su propio dicho y de la declaración testimonial del señor Abarca Soto, quienes han reconocido parte de las conversaciones mostradas en el proceso.

- 9.3. Se ha acreditado que el denunciado al ostentar el cargo de Presidente del Consejo de Ministros, recibió la hoja de vida del señor Daniel Abarca Soto, y sostuvieron conversaciones respecto a la posibilidad que éste pueda ser nombrado ministro o viceministro de Estado en la Cartera de Comercio Exterior y Turismo, facultad que no reviste vulneración alguna, al poder evaluar personas que cumplan con el perfil correspondiente para ser propuestas a cargos de esa naturaleza, más aún al ser cargos de confianza.
- 9.4. Se ha acreditado que el señor Daniel Abarca Soto, no fue nombrado Ministro ni Viceministro de Estado, sino fue designado Asesor del Despacho del Ministro de Comercio Exterior y Turismo, no habiéndose acreditado direccionamiento o intervención de parte del señor congresista Guido Bellido Ugarte, para dicha designación, tal y como lo ha corroborado el ministro de Comercio Exterior y Turismo al señalar la forma como se designó al señor Abarca Soto.
- 9.5. No se ha acreditado que el congresista investigado haya solicitado fotografías de contenido sexual remitidas por la persona de Daniel Abarca Soto, así como que éstas hayan sido reenviadas.
- 9.6. Se ha acreditado que el congresista Guido Bellido Ugarte solicitó compras de pasajes aéreos, al señor Daniel Abarca Soto; sin embargo, no se ha acreditado que haya sido como retribución por la designación de éste como Asesor del Despacho del Ministro de Comercio Exterior y Turismo, conforme se desprende de las declaraciones del testigo Abarca Soto y del congresista investigado quienes señalaron que los pasajes fueron cancelados.
- 9.7. Se ha acreditado que si bien el congresista investigado, solicitó compra de pasajes aéreos a nombre del señor Arturo Cárdenas Tovar "pinturita", esta se realizó con fecha anterior a que dicho señor tenga la condición de prófugo de la justicia.
- 9.8. No se ha acreditado que el congresista Guido Bellido Ugarte, haya recibido de parte del señor Diego Aguinaga Meza, un departamento en el Distrito de San Miguel, para ser utilizado con fines distintos al de vivienda; habiéndose descartado esta imputación con el contrato de arrendamiento presentado por el congresista investigado que acreditó el

alquiler de un departamento en el Distrito de San Miguel, para fines de vivienda a persona distinta a la de Diego Aguinaga Meza.

- 9.9. No se ha acreditado que el congresista Guido Bellido Ugarte, haya intercedido en un proceso judicial de Divorcio ante la Corte Superior de Justicia del Cusco, para favorecer a Diego Lombardero, más aún que de las fotos de las conversaciones que obran en el proceso, no se encuentra conversación directa del congresista investigado que lo involucre en este hecho imputado.
- 9.10. Se ha acreditado de las declaraciones testimoniales del señor Daniel Abarca Soto y la señora Jackeline Zúñiga Mendoza, que entre ellos ha existido una relación sentimental de convivencia; la misma que ha acabado y; como consecuencia de problemas que persisten entre ellos, existen denuncias entre ambos; situación que es externa al proceso de investigación realizado por esta Comisión.

Por las razones expuestas, esta COMISIÓN considera que de los hechos investigados no se ha encontrado que el congresista denunciado haya realizado acciones que nos permitan determinar que habría vulnerado la ética parlamentaria.

X. RECOMENDACIONES

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N° 049-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **INFUNDADA** la denuncia contra el congresista Guido Bellido Ugarte, se procedió a la votación, con el siguiente resultado **A FAVOR (14)**: de los congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Rosío Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez, en consecuencia el Informe Final fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

En mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 33 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la COMISIÓN.

DECLARA INFUNDADA la denuncia de Oficio en contra del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, por la vulneración al Código de Ética y su Reglamento, de los artículos los artículos 2° y literales a), b) y c) del artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria y los literales c) d) y g) del artículo 3°, numerales 4.1., 4.2 y 4.3 del artículo 4°, literales a y b del artículo 5°, literales a), b) y c) del artículo 6° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, disponiéndose su archivo y notificación correspondiente.

Lima, 20 de setiembre de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO FERNANDO
BAZÁN CALDERÓN
SECRETARIO

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA

ARTURO ALEGRIA GARCIA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JUAN CARLOS LIZARZABURU LIZARZABURU
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIEMBRO DE LA COMISIÓN

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUÉ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

EDUARDO SALHUANA CABIDES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ROSIO TORRES SALINAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ELIAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN